

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2008.—José María del Cuvillo Pemán. El Secretario del Consejo de administración de Sociedad Anónima Trabajos y Obras (SATO), Unipersonal. Juan Mateo Sevilla. Representante persona física de Obrascón Huarte Lain, Sociedad Anónima. Administrador único de Jose Malvar Construcciones, Sociedad Anónima Unipersonal.—42.905. 1.ª 2-7-2008

SOCIEDAD ESTATAL DE CONMEMORACIONES CULTURALES, S. A.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que por acuerdo de la Junta general ordinaria y universal de accionistas celebrada el día 11 de junio de 2008, se adoptó, por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo: La reducción de capital social por importe de 11.695.693,52 euros mediante la amortización de 1.946 acciones de un nominal de 6.010,12 euros cada una, numeradas correlativamente de la 2.243 a la 4.188, ambas inclusive. La reducción tiene por finalidad reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social mediante la compensación de pérdidas. En consecuencia, el capital social es de 13.474.689,04 euros representado por 2.242 acciones de 6.010,12, euros de valor nominal.

Madrid, 26 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo, José García-Velasco.—42.345.

SOFIESPA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

PEÑARUELO DISTRIBUCIÓN, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable también a las sociedades de responsabilidad limitada en virtud del artículo 94 de la Ley reguladora de las mismas, se anuncia que el Socio Único de la sociedad Sofiespa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y el Accionista Único de la sociedad Peñaruelo Distribución, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, acordaron respectivamente el 23 de junio de 2008, la fusión por absorción por parte de Sofiespa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, como absorbente, de la sociedad Peñaruelo Distribución, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, como absorbida, con disolución sin liquidación de la compañía absorbida y la asunción en bloque por la sociedad absorbente de todos los derechos y obligaciones dimanantes de la sociedad absorbida y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, conforme a los Balances de Fusión de las referidas compañías cerrados el 31 de diciembre de 2007 y al Proyecto de Fusión de fecha 21 de mayo de 2008 depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 18 de junio de 2008 y en el Registro Mercantil de León el 18 de junio de 2008.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y los acreedores de las sociedades Sofiespa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Peñaruelo Distribución, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión acordada en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de junio de 2008.—Alejandro Alonso Dregi, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de las sociedades Sofiespa, S. L., Sociedad Unipersonal y Peñaruelo Distribución, S. A., Sociedad Unipersonal.—42.381. y 3.ª 2-7-2008

TERMINALES CANARIOS, S. L. (Sociedad parcialmente escindida) FUELPLANE, S. L. U. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 de la misma Ley, se hace público que la Junta General Universal de «Terminales Canarias, Sociedad Limitada», celebrada en fecha 17 de junio de 2008, y el Socio Único de «Fuelplane, Sociedad Limitada Unipersonal» ejerciendo las competencias de la Junta General en decisión adoptada en esa misma fecha, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de «Terminales Canarias, Sociedad Limitada», mediante segregación de una parte de su patrimonio —consistente en la totalidad de las participaciones sociales en el capital social de la sociedad Servicios Logísticos de Combustibles de Aviación, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), constitutiva de una rama de actividad—, y su transmisión a favor de la entidad preexistente «Fuelplane, Sociedad Limitada Unipersonal» como sociedad beneficiaria, quien adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes de la parte de patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Santa Cruz de Tenerife.

La Junta General Universal de socios de la sociedad escindida parcialmente, y el Socio Único de la sociedad beneficiaria de la escisión parcial, han aprobado el balance de escisión, tomando como tal el correspondiente a su ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Las operaciones de Terminales Canarias, Sociedad Limitada en la parte correspondiente al patrimonio escindido se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad beneficiaria de la escisión a partir del día 1 de enero de 2008.

La Junta General Universal de socios de la sociedad escindida parcialmente, y el Socio Único de la sociedad beneficiaria, como consecuencia de la escisión parcial, han acordado en la indicada fecha la reducción de capital de la primera y el aumento del capital social de la segunda, en la medida necesaria, de acuerdo con el tipo y procedimiento de canje que resulta del citado proyecto de escisión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 24 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de «Terminales Canarias, Sociedad Limitada», Blas Oliet Palá.—El Administrador único de «Fuelplane, Sociedad Limitada Unipersonal», Miguel Ruiz Morales.—42.362. 2.ª 2-7-2008

TERUEL AVANZA, S. A. (Absorbente)

TERUEL AVANZA MATARRAÑA, S. A. (Absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de «Teruel Avanza, Sociedad Anónima» y de «Teruel Avanza Matarraña, Sociedad Anónima» aprobaron el día 17 de junio de 2008, por unanimidad, la fusión por absorción de «Teruel Avanza Matarraña, Sociedad Anónima» (Sociedad Absorbida) por parte de «Teruel Avanza, Sociedad Anónima» (Sociedad Absorbente) y, en consecuencia, la disolución sin liquidación de «Teruel Avanza Matarraña, Sociedad Anónima» y la consiguiente adquisición por parte de la Sociedad Absorbente del patrimonio íntegro de la Sociedad Absorbida a título universal, con la amor-

tización de todas sus acciones, y con la atribución a los accionistas de esta compañía de acciones de la Sociedad Absorbente.

La fusión se acordó en los términos previstos en el Proyecto de Fusión de fecha 28 de mayo de 2008, aprobado y firmado por todos los administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Teruel, el 2 de junio de 2008, que son los que siguen: (i) los balances de fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2007; (ii) la Sociedad Absorbente amplía su capital en 1.164.000 euros; (iii) la ecuación de canje es de 1 acción de la Sociedad Absorbente por cada 8,75 de la Sociedad Absorbida; (iv) las operaciones realizadas por la Sociedad Absorbida, se consideran realizadas a efectos contables y fiscales por cuenta de la Sociedad Absorbente, a partir del 1 de enero de 2008; (v) no se otorgan derechos ni opciones especiales a los accionistas de las sociedades y; (vi) no se conceden ventajas de ninguna clase al experto independiente ni a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a oponerse a ésta durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Teruel, 23 de junio de 2008.—El Secretario no Consejero de «Teruel Avanza, Sociedad Anónima», Carlos Muñoz Obón.—El Secretario no Consejero de «Teruel Avanza Matarraña, Sociedad Anónima», Joaquín Espallargas Blanco.—42.084. y 3.ª 2-7-2008

TEYKOS INTERIORES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Teresa Nicolás Serrano Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 7/08 éste Juzgado de lo Social seguidos a instancias de Adolfo Antón Villanueva contra Teykos Interiores Sociedad Limitada dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Teykos Interiores Sociedad Limitada en situación de insolvencia provisional por importe de 4497,85 € se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 19 de junio de 2008.—Montserrat Torrente Muñoz Secretaria Judicial.—41.801.

TRANSPORTES UREÑA, S. A. (Sociedad absorbente)

AUTOCARES DÍAZ, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

En Juntas Generales de fecha 16 de Junio de 2008 de las sociedades Transportes Ureña S.A (CIF A23001894 y domicilio en Jaén, Plaza Coca de la Piñera, sin número) y Autocares Díaz, S.L. Unipersonal (CIF B23034234 y domicilio en Jaén, Mancha Real, Polígono Olivares número 14), se ha acordado la fusión por absorción de esta última por Transportes Ureña, S.A., a la que se traspasa el patrimonio de la primera que se extingue, sin necesidad de ampliación de capital por poseer la absorbente el cien por cien del capital de la absorbida. Todo ello de acuerdo con el Proyecto de Fusión preparado por el Administrador Único de ambas sociedades.

Tanto los socios como los acreedores de las sociedades tienen a su disposición en el domicilio de cada sociedad el texto íntegro del acuerdo y el balance de fusión de cada una de ellas. Los acreedores podrán ejercitar su derecho de oposición al acuerdo de fusión en plazo de un mes a contar desde la última publicación.

Jaén, 16 de junio de 2008.—El Administrador único de ambas sociedades, Josefina Martín Lopez.—41.831.

y 3.ª 2-7-2008

TWIGY FASHION, S. A. **Sociedad unipersonal**

Reducción de capital social

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 19 de junio de 2008, el Accionista Único de la sociedad Twigy Fashion, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) ha decidido reducir el capital social de la Sociedad en la cifra de dos millones veinticuatro mil quinientos diez euros con cincuenta y siete céntimos de euro (2.024.510,57 euros), con la finalidad de compensar pérdidas y dotar la reserva legal, mediante la amortización de trescientas treinta y seis mil ochocientos cincuenta y siete (336.857) acciones nominativas de seis euros y un céntimo de euro (6,01 euros) de valor nominal cada una de ellas, quedando fijado el capital social tras la reducción en sesenta mil doscientos ocho euros con dieciocho céntimos de euro (60.208,18 euros).

Madrid, 19 de junio de 2008.—Don Simón Azria, Presidente del Consejo de Administración.—42.859.

TÉCNICAS REAL GLASS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado auto de insolvencia de fecha 17.6.08 en el procedimiento de ejecución número 144/07 seguido a instancia de don Miguel Ángel Arévalo Ibáñez, contra Técnicas Real Glass, S. L., sobre cantidad, auto que tiene la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Técnicas Real Glass, S. L., en situación de insolvencia total, por importe de 6.730,68 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional, y archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar al ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

En Madrid, 17 de junio de 2008.—María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial.—41.798.

UNMEQUI, UNIVERSAL MÉDICO-QUIRÚRGICA, S. A.

(Sociedad absorbente)

UNMEQUI SANATORIOS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

A los efectos de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que las respectivas Juntas, General Ordinaria y Universal, ambas celebradas el día 16 de junio de 2008, han aprobado por unanimidad la fusión de «Unmequi Universal Médico-quirúrgica, Sociedad Anónima» y «Unmequi Sanatorios, Sociedad Limitada», mediante absorción de

ésta por la primera, con entera transmisión, asunción y subrogación de todos los bienes, derechos y obligaciones, acciones y contratos que integren el patrimonio de la absorbida, y, por tanto, incorporando en bloque su activo y pasivo a la absorbente, con su disolución sin liquidación; con aprobación de los Balances Específicos de Fusión cerrados y formulados el 15 de abril de 2008; acogiendo al Régimen Especial Fiscal de Fusiones; y, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el 24 de abril de 2008, según el cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas por la absorbente, a efectos contables, a partir de 1 de enero de 2008, y, al ser titular de todas las participaciones de aquella, no hay modificación estatutaria, ni aumento de capital, ni se establece tipo ni procedimiento de canje, ni se otorgan derechos opciones o ventajas especiales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste, a los accionistas, partícipes y acreedores de las indicadas sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores, ejercitable durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alcalá de Henares, 17 de junio de 2008.—La Consejera Delegada de las sociedades absorbente y absorbida, doña María José Marco Arbolí.—41.861. y 3.ª 2-7-2008

VICENTE BURÓN Y ASOCIADOS CORREDURÍA DE SEGUROS, S. L.

(Sociedad absorbente)

CORREDURÍA ZÁRATE Y ASOCIADOS, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 242 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en relación con el art 94 de la Ley 2/1995 de 23 de marzo, se pone en público conocimiento que la Junta general de socios celebrada con el carácter de universal de la sociedad «Vicente Burón y Asociados Correduría de Seguros, S. L.» y el socio único de «Correduría Zarate y Asociados S.L. Unipersonal» han acordado en fecha 6 de mayo de 2008, la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por «Vicente Burón y Asociados Correduría de Seguros, S.L.» de «Correduría Zárate y Asociados, S.L. Unipersonal» con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, con extinción por tanto de aquella, transmitiendo en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente que adquirirá a título universal por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida sin que proceda la ampliación de su capital al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de participaciones de la absorbida, y todo ello de conformidad y con aprobación del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro mercantil de Valladolid. La fusión tendrá efectos contables a partir del 22 de febrero de 2008 siendo los Balances de fusión los cerrados el 21 de febrero de 2008, aprobados en igual fecha que los acuerdos de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión aprobados. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades anónimas en el plazo de un mes contados a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Valladolid, 7 de mayo de 2008.—Jesús Landa y Francisco Martín (Administradores mancomunados de Vicente Burón y Asociados Correduría de Seguros, S.L) y José María Zárate (Presidente del Consejo de Administración de Correduría Zárate y Asociados S.L.U.).—41.678. y 3.ª 2-7-2008

VIDACAIXA, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

(Sociedad absorbente)

LA CAIXA GESTIÓN DE PENSIONES, ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de la Junta general de accionistas de Vidacaixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (en adelante «Vidacaixa») y del accionista único de La Caixa Gestión de Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima Unipersonal (en adelante «La Caixa Gestión de Pensiones») adoptados ambos el 30 de junio de 2008, ha sido aprobada la fusión por absorción de «La Caixa Gestión de Pensiones» por parte de Vidacaixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la última de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión se ha acordado en los términos del proyecto de fusión redactado por los Administradores de dichas entidades, tomando como base los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los representantes de los trabajadores a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a los acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados por los accionistas únicos de ambas sociedades y de los balances de fusión que han servido de base para la operación.

Asimismo se informa a los obligacionistas de Vidacaixa que se encuentra a su disposición, para su examen en el domicilio social, la documentación e información relativa a la fusión entre dicha sociedad y «La Caixa Gestión de Pensiones», citada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho que les asiste de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos.

Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores y obligacionistas podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona/Madrid, 1 de julio de 2008.—Adolfo Feijoo Rey y Marta Olavarría García-Perrote, Secretarios de los Consejos de Administración de Vidacaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros y «La Caixa Gestión de Pensiones», Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, S.A. Unipersonal, respectivamente.—42.906. 1.ª 2-7-2008

VIÑEDOS Y BODEGAS PRÍNCIPE ALFONSO DE HOHENLOHE, S. A.

(En liquidación)

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar que en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Viñedos y Bodegas Príncipe Alfonso de Hohenlohe, Sociedad Anónima, que tuvo lugar el día 21 de diciembre de 2005 y que se celebró con base en la convocatoria y con sujeción al orden del día aprobados mediante auto número 224/05 recaído en el procedimiento de jurisdicción voluntaria 255/2005 que fue dictado con fecha 21 de noviembre de 2005 por el Juzgado de lo Mercantil Número Uno de Málaga, los acuerdos que, entre otros, se adoptaron son